



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguaic@yahoo.com

www.municomayagua.hn9:32

Comayagua, 26 de febrero de 2018

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Lic. Eliseo Fonseca López
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día lunes 26 de febrero del 2018 y registrada en el ACTA No. 04, en el Tomo 76**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 303

La Secretaria dio lectura al Acta del Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura al Acta No. 03 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero 2018, a la cual se le hizo las siguientes enmiendas:

Durante la discusión del acta se analizó la resolución emitida en el Punto No. 9), letra f) folio 300-301 por solicitud presentada a la Corporación Municipal por la Empresa HIDALGO & HIDALGO y que fue remitida al DMA para que realizará inspección al Banco de Préstamo Aluvial Palo Pintado Hidalgo en la que se aprobó que, la Corporación Municipal en base al informe de inspección presentado por el Departamento Municipal Ambiental resuelve que la Empresa solicitante deberá cumplir los siguientes lineamientos:

- Solicitar el permiso de explotación de material aluvial ante las instalaciones de INHGEOMIN, quien dictará los lineamientos a cumplir en campo.
- Obtener por escrito los permisos de paso de servidumbre de los propietarios de los predios que se utilizarán para acceso del banco de préstamo.
- Socializar el proyecto con las comunidades adyacentes al Banco de préstamo y firmar un documento de acuerdo de las partes, invitando al ICF, Fiscalía del Ambiente y Alcaldía Municipal para servir como observadores y garantes del proceso de socialización.
- Que la Empresa solicitante garantice, en todo momento, el caudal de agua necesario para que los productores de la zona puedan instalar sus bombas de riego para regar sus cultivos.
- La Empresa solicitante deberá obtener los permisos correspondientes al ICF para el corte de árboles si fuere necesario.

En el punto 8) letra f) folio 279 el Sr. Alcalde Municipal solicita se explique que una de las motocicletas será utilizada en el departamento de Servicios Públicos y no en el departamento de Obras Públicas.

Con las enmiendas hechas el Acta No. 03 también fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 304

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

En este punto la Vice Alcaldesa recordó a la comisión nombrada para descargo de inventario solicitado por Gerencia de Servicio Aguas de Comayagua, el desarrollo de esta actividad, misma que se programó para la semana entrante.

PUNTO No. 6) Folios 305-307

Informe sobre el Proyecto Prevención de la Violencia Juvenil y Migración (EUROLABOR) presentado por la Lic. Dunia Flores, Coordinadora.

La Lic. Flores manifestó que este es un proyecto cuyo objetivo principal es promover el empleo juvenil decente y prevenir la migración, con énfasis en migrantes retornados en el Valle de Comayagua. Son sujetos de derechos: los menores migrantes retornados y sus familias, adolescentes y jóvenes.

De acuerdo a los principales componentes del proyecto se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Diseño de un sistema de Atención integral a niñez y juventud migrante con énfasis en retornados con enfoque de género.
 - a.1 Sistema de información, orientación y asesoría para la prevención de la emigración y la atención a migrantes retornados.
 - b) Oferta educativa y de capacitación en Comayagua con un enfoque de competencias laborales desarrollada.
 - b.1 Alianza publico privada para la empleabilidad, el emprendimiento y el desarrollo de un centro de innovación tecnológica en Comayagua.

Entre los socios estratégicos del proyectos se encuentran: Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) Secretaria de Salud, Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Fundación Comayagua Colonial y Alcaldías del Valle de Comayagua entre otras.

Desafíos: Capacidad de absorción de la Escuela Taller; Acceso a crédito de los emprendedores; Puesta en marcha de la Unidad de desarrollo económico local de la Municipalidad; Consultoría para factibilidad y competitividad cadena de valor/Estudio de prospección laboral del Valle de Comayagua: Diseño de perfiles de puesto-formación en competencias y certificación.

Al respecto se manifestaron: El Regidor Carlos Maldonado quien felicitó a la Coordinadora y consultó la factibilidad de un taller para jóvenes del comité cultural comayagüense, y del Comité por ser niña, el cual estará siendo coordinado próximamente con apoyo de la Secretaría de Salud.

La Regidora Jazmín Guifarro consultó si a pesar de ser un proyecto tan amplio tendrá resultados y quien le dará el seguimiento después de los dos años que le quedan. Y además si desde la mesa de Protección a la Niñez se puede trabajar en una especie de regulación en cuanto al exceso de materiales que los profesores les solicitan a los niños en las escuelas.

La Coordinadora explicó que el proyecto fue diseñado con varias aristas, pero se desarrolla a través de alianzas estrategias con varias instituciones y el proyecto instala y fortalece capacidades al interior de esas instituciones y la Alcaldía Municipal, que garanticen la vida del proyecto; además, a nivel municipal hay mucho conocimiento y será la Unidad de Desarrollo Económico Local quien le dará el seguimiento.

La Regidora Heydi Hernández preguntó sobre que tramite hacen con los niños explotados y con las menores embarazadas.- La Coordinadora respondió que el proyecto únicamente lo reporta al DINAF o a la Policía Nacional, son ellos los que le dan seguimiento de acuerdo a su protocolo. Sin embargo, se abrirá un centro diurno para apoyo a las menores embarazadas que no tienen donde dejar sus niños. Se desarrollan además, talleres en colegios y ferias de la salud, para prevenir.

El regidor Porfirio Boquín manifestó que es importante que este proyecto se difunda más, a nivel de todos los medios de comunicación, para que se dé más a conocer.

El regidor Francisco Valdés preguntó sobre el monto presupuestario del proyecto, lo cual fue explicado ampliamente por la Lic. Flores.

Por otro lado, la Coordinadora agregó que se han capacitado 417 jóvenes en emprendimiento en 10 municipios de éstos, 292 jóvenes en emprendimiento capacitados con fondos del proyecto, además informó sobre el programa de familias fuertes, cuyo trabajo se realiza con los padres.

Para concluir presentó video sobre historias de vida de algunos beneficiarios del proyecto y finalmente invitó para el día miércoles 7 de marzo 2018 fecha en la que se espera la visita del nuevo embajador de España y el representante de la AECID y de la unión europea.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibida la información presentada por la Coordinación del proyecto y manifestó su agradecimiento y satisfacción por el desarrollo del proyecto.

PUNTO No. 7) Folios 307-

Participación de representantes y propietarios de los negocios nocturnos de la ciudad.

El Señor Alcalde Municipal agradeció la comparecencia de los propietarios de estos negocios y manifestó que se ha sostenido reunión con los diputados del departamento para hacerles sentir la preocupación de la Alcaldía, cuando se trata de sancionar a dueños de negocios de centros nocturnos, por la permanencia de menores de edad en sus establecimientos, en la que expresaron que esta medida la tomaron en virtud de considerar que debían ser drásticos para que los propietarios pudieran entender la problemática social que esto implica.

Debido a ello, se ha sostenido una reunión con los diputados del departamento y se ha solicitado que pudieran mocionar sobre esta parte de la ley y se tomen medidas más suaves, debiendo reconocer que debe buscarse, siempre, un acercamiento con este sector que mueve la economía de la ciudad.

Seguidamente le dio participación al Jefe del departamento Municipal de Justicia quien señaló que el Código de la Niñez y la Adolescencia reformado mediante Decreto 35-2013 establece sanción pecuniaria por presencia de menores de edad (menores de 18 años) en sus establecimientos y ya se han aplicado sanciones a varios negocios por esta causa, los cuales tienen 5 días para hacer efectiva la multa y la cual se ha aplicado tomando el salario mínimo que en dicha fecha estaba más bajo. Multa que no puede dejarse de aplicar porque de hacerlo sería objeto de sanciones administrativas por parte del Tribunal Superior de Cuentas, por lo que muy pronto estas multas que no sean pagadas estarán siendo trasladadas al Procurador Municipal para que demande el pago de las mismas. Finalmente, consideró que es una multa grosera y cuyo fin del ingreso no es para la Alcaldías sino para proyectos que desarrolla el Gobierno Central en beneficio de la niñez.

El Sr. Alcalde consideró que es importante un alto grado de conciencia de parte de los dueños de negocios para evitar que ingresen menores de edad a sus negocios, ya que estos operativos son eventuales y con acompañamiento del DINAF, Fiscalía de la Niñez, Policía y otros organismos.

Varios de los propietarios de los negocios expusieron ampliamente sus dificultades en este sentido, coincidiendo que causa fundamental de esta problemática es la falta de responsabilidad de los padres.

Los Regidores coincidieron con esta causal y también recomendaron que se deben fortalecer las medidas de seguridad, en los negocios, para evitar que los menores hagan su ingreso.

El Alcalde agregó que las Municipalidades no tienen potestad de hacerle cambios a esta ley sin embargo, ya se han iniciado las gestiones con los diputados, habiendo anuencia de parte de ellos por querer contribuir en la búsqueda de la reforma de esta ley, reiteró además su interés en mantener una relación vinculante entre ambos sectores.

Los propietarios de los negocios agradecen al Alcalde y a la Corporación Municipal la invitación y consideraron factible tener una reunión con la CANATURH en la que se trabaje una petición y hacerla llegar a los diputados del departamento.

Resolución:

El Sr. Alcalde Municipal gira instrucciones al Jefe del departamento de Justicia Municipal para que brinde el apoyo, a los afectados con dichas medidas, en la redacción de un escrito que recoja la petición formal de los afectados y se dirija a los diputados. Solicitó además la colaboración del Abog. Juan José Nazar en la elaboración del mismo.

PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 309

La Fundación Centro de Rehabilitación Integral de Comayagua (CRIC) solicitó aprobación para ayuda económica consistente en el pago de salario mínimo al Sr. Juan Manuel Benítez quien labora como vigilante.

Resolución

En virtud de que el presupuesto Municipal 2018 ya fue aprobado, se carece de disponibilidad presupuestaria para este rubro, por lo que el Sr. Alcalde Municipal hará revisión al mismo e informará próximamente.

Letra b) Folio 309

Del Directorio de la USCLAC se recibió oficio No. 624, en el que hace del conocimiento de la Corporación, que solicitó al ente regulador ERSAPS de Tegucigalpa para que intervenga en la solución de los asuntos que han alterado el normal desenvolvimiento de esta oficina, dadas las últimas exigencias

planteadas por la Junta Directiva de servicio Aguas de Comayagua contenidas en el oficio No. 620 del 5 de febrero 2018.

Resolución: La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Junta Directiva de Servicio Aguas de Comayagua.

Letra c) Folio 310

La Coordinadora del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración solicita aprobación para la compra de un total de tres motocicletas tipo montañesa, incluyendo una que ya había sido aprobada su compra según Acta No. 86 Tomo No. 75, letra b) folio 80) el 23 de noviembre 2016 y por inconvenientes en la dispensa no se compró. Los fondos a utilizar para dicha compra han sido transferidos a la Municipalidad provenientes de la Unión Europea y AECID.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere aprueba, por unanimidad, la compra de las motocicletas y gira instrucciones para que se inicie el proceso legal correspondiente para su adquisición.

Letra d) Folio 310

El Contador Municipal solicitó aprobación para ejecutar los fondos de la transferencia del Gobierno Central del año 2018, en base al Pacto Municipal por una Vida Mejor suscrito entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Poder Ejecutivo. Para dar cumplimiento al Decreto No. 141-2017 de las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República, ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,546 del 19 de enero 2018, según numeral XIII, Art. 163, inciso 4 párrafo 2 y 3.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la ejecución de los fondos de la transferencia del Gobierno Central del año 2018, en base al Pacto Municipal por una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Poder Ejecutivo.

Letra e) Folio 311

El Presidente y Secretario en representación del Patronato de la Colonia Brisas de Altamira solicitan un informe sobre las áreas verdes debidamente escrituradas de dicha colonia, a fin de poder desarrollar proyectos comunitarios en dicha zona.

El Sr. Alcalde informó que existe un reglamento debidamente aprobado por la Corporación que rige los permisos que solicitan los urbanizadores y que el departamento de Catastro ya ha estado trabajando en el inventario de las áreas verdes de la ciudad, sin embargo es importante que la Vice alcaldesa le de seguimiento para la continuidad a este proceso

Resolución:

La Corporación Municipal traslada dicha solicitud a la Comisión de Tierras y al Jefe de Catastro e informen en la próxima sesión.

Letra f) Folio 311

La Sra. Claudia Gisela Padilla en representación de los dueños de negocios ubicados en el Centro Histórico de la ciudad, solicitó ampliación de horarios para la atención de parte estos negocios a partir del miércoles 28 al sábado 31 de marzo 2018, que corresponden a la semana santa.

Resolución:

La Corporación Municipal, considerando que durante la semana Santa se promueven actividades de turismo cultural y religioso y debido a los reclamos presentados por la sociedad civil vinculada a las actividades religiosas que se desarrollan en la ciudad, resuelve que es improcedente la aprobación de dicha solicitud.

Letra g) Folio 312

Se recibió copia del oficio No. 052 de Servicio Aguas de Comayagua enviado al Jefe de Planificación Urbana en la que solicitó reunión con el equipo de trabajo para abordar temas relacionados con permisos de construcción y conexión de servicio de agua potable.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el Oficio y se nombró a los Regidores Luis Fuentes y Guillermo Enrique Peña para brindar acompañamiento del equipo de trabajo.

Letra h) Folio 312

Los señores Adrián Martínez y Alexis Moreno Presidente y Secretario respectivamente, del Comité Pro Mejoramiento de la Aldea Cacahuapa solicitan la desaprobación de la ley seca establecida en dicha aldea, la que considera no está siendo respetada en la Comunidad.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada dicha solicitud al Jefe del Departamento de Justicia Municipal, para investigación y análisis, e informe a la Corporación.

PUNTO No. 9) INFORMES

Letra a) Folio 312

Del jefe de Catastro y la Comisión de Tierras se recibió informe sobre la visita de campo realizada a la Colonia 21 de abril, en atención a solicitud de los vecinos para verificar tramo de calle a dicha colonia y que es parte de un inmueble privado.

En dicha inspección se determinó que el tramo que se conecta a la calle principal de la mencionada colonia, forma parte de inmueble propiedad de la Sra. María Teresa Villalobos, inscrito bajo Matricula No. 628537 en el Instituto de la Propiedad (IP) y correspondiente a Dominio Pleno otorgado por el IP a través de la Oficina de Regularización predial el 15 de julio 2011. Además se verificó que dicha calle ha existido físicamente, pero nunca fue registrada ni en el Catastro Nacional, ni en el Catastro municipal, por lo que recomiendan se solicite en carácter de donación la fracción de dicho terreno, a la propietaria, o se lleve a cabo un proceso de expropiación por utilidad pública.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar el informe al asesor, Abog. Luis Henríquez, para análisis legal.

Letra b) Folio 313

Del jefe del departamento de Catastro se recibió informe de investigación catastral y registral sobre la solicitud presentada a la Corporación de elevación a dominio pleno realizada por el Sr. Aníbal Aguirre Bueso, identidad No. 0303-1965-00374, sobre inmueble Clave catastral HJ421B-016-00028 ubicado en Barrio Los Lirios y el cual compró a la Sra. Felicita Amaya con escritura pública, sin embargo le fue denegada, el 26 de diciembre 2016 con la leyenda *“denegada temporalmente en virtud que al verificar el antecedente se describe lotes a, b, c, y d, del cual realizaron varias ventas sin identificar el lote del cual se desmembraban las fracciones por lo cual se realizó una reunión de remanentes remedidos y donados ver inscripción número 94, del tomo 789”*

En este sentido, el jefe de Catastro informa que se ha determinado que no existe resto registral para que se inscriba la última venta realizada por la Sra. Felicita Amaya al Sr. Aníbal Aguirre Bueso, por lo que el Sr. Bueso podría solicitar la elevación a dominio pleno de la fracción de tierra vendida por la Sra. Amaya, al estar ubicado el inmueble dentro del sitio Ejidos de Comayagua, sin embargo, se recomienda enviar la investigación a la oficina de la propiedad de Comayagua para verificación y tener certeza de otorgar o no dicho dominio pleno al Sr. Aníbal Aguirre Bueso.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve retornar el informe al Jefe de Catastro Municipal para que inicie proceso de verificación en la oficina de la propiedad de Comayagua e informe.

Letra c) Folio 314

Del asesor legal, Abog. Luis Henríquez, se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por el Gerente de la Cooperativa Cafetalera Siguatepeque Limitada (COHORSIL), para que se le exonere del respectivo pago en concepto del impuesto sobre industria, comercio y servicios durante el año 2017.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 12 de Febrero del año 2018, con respecto a la solicitud enviada por el Ingeniero Rafael Martínez Santos, actuando como Gerente General de la Cooperativa Cafetalera Siguatepeque Limitada COHORSIL, para que se le exonere del respectivo pago en concepto del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, durante el año del 2017.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Cooperativa COHORSIL, cuenta con su propia Personería Jurídica e inscrita en el IHDECOOP.-CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 reformado de la Ley de Cooperativas, establece que "Son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados (as) o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro. Los actos Cooperativos se regirán por las disposiciones de esta Ley".-CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 174-2013 de reformas a varios Artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras, en uno de sus Considerandos, establece: "Que la Constitución de la República en su Artículo 338 establece la obligación del Estado en la Regulación y el Fomento de las Cooperativas, las cuales son organizaciones privadas, sin fines de lucro.....".-CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por los Artículos 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 4, 56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras.-SE RESUELVE: Que se le exonere del pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios a la Cooperativa COHORSIL durante el año del 2017 pues como Cooperativa no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por los bienes o servicios que prestan.


Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado por los artículos 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; Artículos 4, 56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras; resuelve que se le exonere del pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios a la Cooperativa Cafetalera Siguatepeque Limitada (COHORSIL) durante el año 2017, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por los bienes o servicios que prestan.

Letra d) Folio 315

Del asesor legal, Abog. Luis Henríquez, se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por el apoderado legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras Limitada (COACEHL) para que se le devuelva la suma de L. 70,171.32 alegando pagos indebidos en concepto del impuesto sobre industria, comercio y servicios, durante el año 2016.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 12 de Febrero del año 2018, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Vilma Yadirá Andino Vilchez, actuando como Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL), para que se le devuelva la suma de L. 70,171.32 alegando pagos indebidos en concepto del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, durante el año del 2016.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Cooperativa COACEHL, cuenta con su propia Personería Jurídica emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía, mediante Acuerdo No. 376-76 e inscrita en el IHDECOOP.-CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 reformado de la Ley de Cooperativas, establece que "Son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados (as) o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro. Los actos Cooperativos se regirán por las disposiciones de esta Ley".-CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 174-2013 de reformas a varios Artículos de la Ley de Cooperativas de Honduras, en uno de sus Considerandos, establece: "Que la Constitución de la República en su Artículo 338 establece la obligación del Estado en la Regulación y el Fomento de las Cooperativas, las cuales son organizaciones privadas, sin fines de lucro....."Y, en este caso particular, esta Cooperativa es exclusiva en afiliación, atención y servicios, para educadores.-CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por los Artículos 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 4, 56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras.-SE RESUELVE: Que se le conceda nota de crédito a la mencionada Cooperativa, a aplicar en otras tasas o impuestos municipales por los servicios o bienes que posee o que presta en el término municipal.


Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado por los artículos 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; Artículos 4, 56 y demás aplicables de la Ley de Cooperativas de Honduras; resuelve que se le conceda nota de crédito a la Cooperativa en mención y se apliquen las tasas y otros impuestos municipales por los servicios o bienes que posee o que presta en el término municipal.

Letra e) Folio 316

Del asesor legal, Abogado Luis Henríquez, se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por la abogada Claudia Alejandra Santos Escobar, apoderada legal de la Sociedad Mercantil MELYFOODS PROCESSING AND EXPORT, S.A DE C.V. para que se le autorice o refrende el derecho de exoneración del pago del impuestos municipal sobre industria, comercio y servicios, aduciendo y en base a que esta Empresa está incorporada al Régimen de Zona Libre (ZOLI).

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha Lunes 12 de Febrero del año 2018, con respecto a la solicitud presentada por la Abogada Claudia Alejandra Santos Escobar, actuando como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada MELYFOODS PROCESSING AND EXPORT, SA DE C. V.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Alcaldía Municipal la solicitud presentada por la referida Sociedad Mercantil para que se le autorice o refrende el derecho de exoneración del pago del Impuesto Municipal Sobre Industrias, Comercios y Servicios, aduciendo y en base a que esta Empresa está incorporada al Régimen de Zona Libre (ZOLI) como Usuaria de la Zona Libre INTERBAI AGROINDUSTRIAL, S. DE R. L. DE C. V.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en Constancia No. 029-2017, hace constar que la Sociedad Mely Foods Processing and Export, S. A DE C. V., es usuaria de la Zona Libre INTERBAI AGROINDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INTERBAI AGROINDUSTRIAL, S. DE R. L. DE C. V.), que se dedica básicamente a la exportación, procesamiento y deshidratado de vegetales y tubérculos.-CONSIDERANDO: Que la Sociedad MELY FOODS PROCESSING AND EXPORT, S. A. DE C. V., estando incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) como Operadora Usuaria, goza de exoneración del pago de impuestos y contribuciones municipales por un periodo de 12 años contados a partir de la fecha 07 de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), conforme a la mencionada constancia extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, DICTAMINA: Que ha lugar a la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil MELY FOODS PROCESSING AND EXPORT, S. A. DE C. V., para que se le exonere del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, por estar acogida al régimen de zonas libres (ZOLI).



ABOG. LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
ASESOR LEGAL

Resolución:

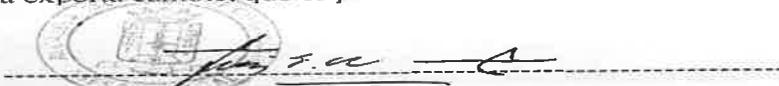
La Corporación Municipal considerando que dicha empresa está incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) como operadora usuaria, goza de exoneración del pago de impuestos y contribuciones municipales por un periodo de 12 años contados a partir de la fecha 07 de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), conforme a Constancia extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, dictamina que ha lugar a la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil MELYFOODS PROCESSING AND EXPORT, S.A DE C.V para que se le exonere del pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, por estar acogida al régimen de zonas libres.

Letra f) Folio 317

Del asesor legal, Abogado Luis Henríquez, se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por la abogada Claudia Alejandra Santos Escobar, apoderada legal de la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. para que se le autorice o refrende el derecho de exoneración del pago de impuesto municipal sobre industria, comercio y servicios, aduciendo que dicha empresa se dedica a la exportación de camote, el cual es un producto clasificado como no tradicional de exportaciones, conforme Acuerdo No. 515-90 del 19 de septiembre, 1990.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha Lunes 12 de Febrero del año 2018, con respecto a la solicitud presentada por la Abogada Claudia Alejandra Santos Escobar, actuando como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada INTERBAI AGROINDUSTRIAL, S. DE R. L. DE C. V. -CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Alcaldía Municipal la solicitud presentada por la referida Sociedad Mercantil para que se le autorice o refrende el derecho de exoneración del pago del Impuesto Municipal Sobre Industrias, Comercios y Servicios, aduciendo y en base a que esta Empresa se dedica a la exportación de camote, que es un producto no tradicional de exportaciones.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por medio del Centro de Trámites de Exportación (CENTREX) hace constar que la Empresa INTERBAI AGROINDUSTRIAL con RTN 04049010329142, está registrada como Empresa exportadora de camote y que dicho producto es clasificado como Producto No Tradicional, conforme Acuerdo No. 515-90 del 19 de Septiembre del año 1990.-CONSIDERANDO: Que no computarán para el impuesto municipal Sobre Industrias, Comercios y Servicios, el valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales, conforme lo dispone el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades.-CONSIDERANDO: Que la Sociedad INTERBAI AGROINDUSTRIAL, está incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) como Operadora Usuaria, para exportación, procesamiento y empaque de camote para su exportación, gozando de exoneración del pago de impuestos y contribuciones municipales por un período de 12 años contados a partir de la entrada en vigencia de la Resolución No. 1202-2016 que le fue certificada y extendida en fecha 20 de Diciembre del año 2016 por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.-CONSIDERANDO: Que el impuesto municipal sobre Industrias, Comercios y Servicios es pagado por cualquier persona natural o jurídica individual o social que persigue fines lucrativos.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, DICTAMINA: Que ha lugar a la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL, S. DE R. L. DE C. V., para que se le exonere del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, pues como Empresa exporta camote, que es producto no tradicional.



Resolución:

La Corporación Municipal en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, dictamina: Que ha lugar a la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil INTERBAI AGROINDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. para que se le exonere del pago del impuesto sobre industrias, comercio y servicios pues como Empresa exporta camote que es producto no tradicional.

Letra g) Folio 318

Del asesor legal, Abogado Luis Henríquez, se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por la Sra. ANA ROSA ORELLANA RENDEROS, para que se proceda a la enmienda del punto de Acta No. 116, Tomo 49, folios 65-87 del Libro de actas del año 1996, de concesión de dominio pleno sobre inmueble ubicado en la Colonia Milagro de Dios de esta ciudad y que no fue inscrito en el Instituto de la Propiedad porque la certificación requiere la actualización en cuanto al nombre de uno de los colindantes por el rumbo norte.

Resolución:

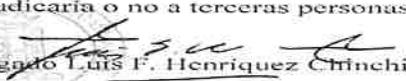
La Corporación Municipal resuelve que se proceda a la enmienda del mencionado punto de acta municipal para que la certificación de concesión de dominio pleno a favor de la Sra. ANA ROSA ORELLANA RENDEROS, identidad No. 01107-1956-00586, de inmueble ubicado en la Colonia Milagro de Dios y se actualice conforme al dictamen técnico legal, en cuanto al nombre de uno de los colindantes por el rumbo norte, el inmueble de su propiedad.

Letra h) Folio 318

Del asesor legal, Abogado Luis Henríquez, se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por la Sra. Guillermina Flores Andara para que se le autorice al departamento de Catastro proceda a que en la Cartografía Catastral no aparezca o se identifique como callejón una franja de tierra que aduce ser de su propiedad ubicada en el barrio abajo y que adquirió por herencia de su madre Amparo Andara Castellanos.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunidos en el Salón de Regidores de la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha Lunes 12 de Febrero del año 2018, con respecto al escrito presentado por la señora Guillermina Flores Andara, solicitando que se autorice al Departamento de Catastro, para que se proceda a que en la Cartografía Catastral, no aparezca o se identifique como callejón, una franja de tierra que aduce ser de su propiedad y ubicado en el Barrio abajo de esta ciudad y que adquirió mediante herencia a la muerte de su madre, Amparo Andara Castellanos.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y le corresponde recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.-**CONSIDERANDO:** Que es función de policía de EXCLUSIVA COMPETENCIA de las Corporaciones Municipales, entre otras, las restricciones en el uso de las vías públicas, conforme lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 4 de la Ley de Policía y de Convivencia Social.-**POR TANTO:** Que previo a la resolución de esta solicitud, que el Departamento de Catastro, proceda a realizar el respectivo estudio legal, documental, de campo y que emita el correspondiente dictamen, para corroborar la posesión o propiedad de dicho callejón, además de que establezca su naturaleza jurídica y si está catastrado a nombre de determinada persona o si aparece como área común o pública y si se catastrara como área privada perjudicaría o no a terceras personas.


Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda que previo a la resolución de esta solicitud, se solicite al departamento de Catastro un estudio legal, documental de campo y que emita el correspondiente dictamen para comprobar la posesión o propiedad de dicho callejón, además que se establezca su naturaleza jurídica y si está catastrado a nombre de determinada persona o si aparece como área común o publica y si se catastrara como área privada perjudicaría o no a terceros.

Letra i) Folio 319

Del asesor legal, Abogado Luis Henríquez, se recibió dictamen sobre la solicitud de dominio pleno presentada por la Abogada Ada Griselda Montoya Guevara actuando en representación del Poder Judicial de la República de Honduras.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha Lunes 12 de Febrero del año 2018, con respecto a la solicitud de dominio pleno presentada por la Abogada Ada Griselda Montoya Guevara, actuando en representación del Poder Judicial de la República de Honduras.-**CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento de la Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por el Poder Judicial de la República de Honduras, para que se le autorice y extienda la elevación a dominio pleno sobre inmueble en el Barrio San Francisco, donde actualmente funciona el Edificio Judicial de Comayagua, del cual han estado en posesión durante muchos años.-**CONSIDERANDO:** Que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que en el Departamento de Catastro, se ha constatado que el Poder Judicial ha estado en posesión, quieta, pacífica y no interrumpida de dicho inmueble y, el cual, además se encuentra bajo naturaleza jurídica de ejidal y urbano.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por los Artículos 51 numeral 9, 70 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades. **DICTAMINA:** Que ha lugar a la solicitud presentada por el Poder Judicial de la República de Honduras, para que se le eleve a Dominio Pleno el inmueble ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, donde actualmente funciona el Edificio Judicial.


ABOG. LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
ASESOR LEGAL

Resolución:

La Corporación Municipal considerando que debido a que el Departamento de Catastro ha constatado que el Poder Judicial ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de dicho inmueble y, el cual además se encuentra bajo naturaleza jurídica de ejidal y urbano, por tanto en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 51, numeral 9, 70 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, dictamina: Que ha lugar a la solicitud presentada por el Poder Judicial de la República de Honduras, para que se eleve a Dominio Pleno el inmueble ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, donde actualmente funciona el Edificio Judicial.

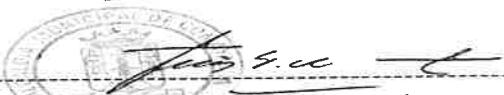
Letra j) Folio 320

Del asesor legal, Abogado Luis Henríquez, se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por la Sra. **SILVIA YANETH QUIÑONEZ RIOS**, para que se proceda a la enmienda del punto de Acta No. 113, Tomo 76, folios 67 del Libro de actas del año 2017 de concesión de dominio plenos sobre inmueble

ubicado en el Barrio Suyapa de esta ciudad y que se ha denegado provisionalmente por el Instituto de la Propiedad porque requiere su descripción conforme a la rosa náutica.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 12 de Febrero del año 2018, con respecto a expediente enviado por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro Municipal, para que se autorice la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la señora SILVIA YANETH QUIÑONEZ RIOS, conforme acta municipal No. 113 Tomo 76 Folio 67 del Libro de Actas del año del 2017, de concesión de dominio plenos, sobre inmueble ubicado en el Barrio Suyapa de esta ciudad, y que se ha denegado provisionalmente en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, porque el solar sien do de forma irregular, requiere su descripción conforme a la Rosa Náutica, para que luego sea inscrito en el Instituto de Propiedad de esta ciudad.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del mencionado punto de acta municipal, para que la certificación de concesión de dominio pleno a favor de la señora Silvia Yaneth Quiñónez Ríos, se enmiende en cuanto a que su solar de forma irregular, será descrito conforme a la Rosa Náutica y posteriormente sea sujeto a Inscripción en el Instituto de Propiedad de esta Ciudad.


Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
ASESOR LEGAL

Resolución:

La Corporación Municipal, conforme al Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve que se proceda a la enmienda del mencionado punto de acta municipal, para que la certificación de concesión de dominio pleno se enmiende en cuanto a que su solar es de forma irregular y será descrito conforme a la Rosa náutica y posteriormente sea sujeto de inscripción en el Instituto de la Propiedad.

Letra k) Folio 321

Del jefe de la Unidad de Auditoría Interna se recibió informe de las actividades realizadas durante el mes de enero del año 2018, en cumplimiento al Art. 54 de la Ley de Municipalidades.

Resolución: La Corporación Municipal da por recibido el informe.

Letra l) Folio 321

La Sra. Irasema Vides Berlioz envió informe de las actividades realizadas durante los meses de agosto a diciembre del año 2017, en sus funciones como Regidora Municipal, en la Corporación Municipal anterior.

Resolución: La Corporación Municipal da por recibido el informe.

Letra ll) Folio 322

El Regidor Municipal Manuel de Jesús Cartagena, informó que la comisión técnico legal ha efectuado reuniones de trabajo para analizar varios temas, entre ellos, uso de estacionamientos sin autorización, permanencia de los vehículos alrededor de las plazas, paradas de buses, puntos álgidos de la ciudad como son los centros educativos; por lo que solicita aprobación para convocar a los representantes de instituciones educativas para que junto al comité vial se aborden temas relacionados con el ordenamiento vial de la ciudad y en segundo lugar que se solicite a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) la presentación del diseño final de la segunda etapa del boulevard de cuatro carriles.

Resolución:

La Corporación Municipal gira instrucciones a la Secretaría Municipal para que se envíe convocatoria a representantes de instituciones educativas para sesión con del comité vial y comisión técnico legal el día martes 6 de marzo 2018 a las 7:00 de la noche.-

El Regidor Manuel de Jesús Cartagena coordinará la reunión con representantes de INSEP e informará en la siguiente sesión.

Letra m) Folio 322

La Regidora Jazmín Guifarro informó que la comisión de Turismo hará cambios al reglamento de las Alfombras y que serán presentados a la Corporación para su aprobación.

Además manifestó que la comisión tuvo reuniones con las vendedoras que se ubican en las carpas alrededor de la plaza central y con los artesanos de las alfombras, quienes están muy anuentes a colaborar y se tienen aproximadamente más de 30 alfombras que serán elaboradas en la celebración de la Semana Santa. En este mismo punto, la regidora Ana Elizabeth Maradiaga, agregó que se han entregado notas a las parroquias para que destinen jóvenes para la elaboración de alfombras en el centro histórico.

El regidor Carlos Maldonado informó que se presentó la obra El Martirio de San Sebastián de parte del Comité Cultural.

PUNTO No. 10) VARIOS

Letra a) Folio 323

El Sr. Alcalde solicitó dos representantes de la Corporación Municipal para la apertura de sobres de las ofertas económicas y revisión técnica para la Consultoría de la readecuación del Plan de Manejo del Parque Nacional Montaña de Comayagua y la redefinición de Límites del mismo parque.- Proceso en el que además estarán la jefe del departamento de Ambiente, el Auditor y el Administrador Municipal.

Resolución:

Se nombró a los regidores Porfirio Boquín y Manuel de Jesús Cartagena, para integrar el equipo de trabajo, en representación de la Corporación Municipal.

Letra b) Folio 323

El Sr. Alcalde solicitó el nombramiento de representantes a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Comayagua (COMAS), la cual se constituye en un brazo técnico legislativo de Servicio Aguas de Comayagua y que debe estar conformada por cuatro miembros propietarios y dos suplentes en representación de la Corporación Municipal.

Resolución:

Se nombró para integrar la COMAS, como miembros propietarios la Vice Alcaldesa Irasema Vides, los regidores Jesús Martínez, Heydi Hernández y Carlos Maldonado y como suplentes las regidoras Jazmín Guifarro y Ana Elizabeth Maradiaga.

Letra c) Folio 323

Se nombró miembro suplente para integrar el comité vial de la ciudad al Regidor Carlos Alberto Maldonado

Letra d) Folio 323

El Regidor Francisco Valdés consultó sobre el pago de bienes inmuebles que se le hace a la Parroquia Santos Mártires, el Alcalde Municipal le aclaró que estas entidades únicamente pagan las tasas por servicios que les brinda la Alcaldía.

Letra e) Folio 324

El Regidor Porfirio Boquín manifestó que las aguas negras están cayendo al río debido a que la caja de registro está colapsada.- El Sr. Alcalde informo que ya se está comprando unos tubos para hacer las reparaciones necesarias.

PUNTO No. 11) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS

PUNTO No. 12) CIERRE DE SESION.- La sesión finalizó a las 5: 30 de la tarde, firmando para constancia.

***** ES CONFORME CON SU ORIGINAL *****

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.



Mirna Maritza Andino
LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Arch.

